



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 189-2022-A-MDP/LC

Pichari, 16 de mayo de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

La Opinión Legal N° 351-2022-MDP/ASESORIA LEGAL de fecha 13 de mayo de 2022 del Asesor Legal Abog. Erik Baler Prado, Informe N° 0081-2022-MDP-UAT/JIYB de fecha 11 de mayo de 2022 del Jefe de la Unidad de Administración Tributaria Lic. Adm Juan Iván Yauli Bendezú, sobre, solicitud del reconocimiento por el logro en el cumplimiento de la meta 2 - Fortalecimiento de la Administración y Gestión del Impuesto Predial del año 2021 en el distrito de Pichari, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el órgano del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; asimismo el numeral 6) del artículo 20° señala que son atribuciones del alcalde entre otros dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, prescribe que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, del mismo modo, se tiene que los actos de reconocimiento y felicitación, constituyen actos de valoración y discrecionales de la máxima autoridad, es así que teniendo en consideración que el reconocimiento y felicitación constituyen la acción de distinguir y resaltar determinadas acciones;

Que, en el Decreto Supremo N° 397-2020-EF se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021, donde la Municipalidad Distrital de Pichari es categorizada en el Tipo E: Grupo 1/Subgrupo 1.2, teniendo como meta de recaudación entre S/159,436.31 a S/166,817.62;

Que, la Ley N° 31298 - LEY QUE PROHÍBE A LAS ENTIDADES PÚBLICAS CONTRATAR PERSONAL MEDIANTE LA MODALIDAD DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PARA ACTIVIDADES DE NATURALEZA SUBORDINADA, establece en su Artículo 1 la prohibición a las entidades públicas la contratación de personal mediante la modalidad de locación de servicios con la finalidad de evitar la desnaturalización de la relación laboral, garantizando el derecho de los trabajadores en todas las entidades del sector público, de otro lado el Artículo 2° estipula el Ámbito de aplicación, lo dispuesto en la presente ley se aplica a las entidades públicas pertenecientes a los poderes del Estado, organismos constitucionales autónomos, gobiernos regionales y *gobiernos locales*, incluyendo organismos públicos descentralizados, proyectos especiales y programas y en su Artículo 3° prohibición de contratos para cubrir puestos o funciones, 3.1. Prohíbese a las entidades mencionadas en el artículo 2, contratar personal a través de la modalidad de locación de servicios para cubrir puestos o funciones de carácter permanente o no permanente, bajo responsabilidad administrativa, penal y civil, de corresponder, de los funcionarios o servidores que soliciten o autoricen la contratación;

Que, mediante el Informe N° 0081-2022-MDP-UAT/JIYB de fecha 11 de mayo de 2022 el Jefe de la Unidad de Administración Tributaria, solicita el reconocimiento y felicitación al equipo de trabajo de la Unidad de Administración Tributaria, quienes contribuyeron al cumplimiento de la Meta 2 - Fortalecimiento de la Administración y Gestión del Impuesto Predial del año 2021, razón por la cual, corresponde realizar tal reconocimiento ya que dichas acciones contribuyen al desarrollo del distrito. Es así que la municipalidad a través del Decreto Supremo N° 080-2022-EF, por el cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2021 y por concepto del Bono Adicional del período 2021, del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal donde la entidad edil recibe el monto ascendente a S/ 633,555.00 soles;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Que, mediante la Opinión Legal N° 351-2022-MDP/ASESORIA LEGAL de fecha 13 de mayo de 2022 el Asesor Legal Abog. Erik Baler Prado, previa evaluación de los informes presentados opina que es procedente reconocer al Jefe la Unidad de Administración Tributaria Lic. Juan Iván Yauli Bendezu, por haber logrado el cumplimiento de la meta 2- Fortalecimiento de la administración y gestión del impuesto predial de año 2021 el distrito de Pichari; y de otro lado opina se declare improcedente, la petición de reconocimiento de los colaboradores que se encuentran bajo la modalidad de Locación de Servicios, por contravenir lo previsto en la Ley N° 31298;

ESTANDO a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y con el visto bueno de la Oficina de Administración y Finanzas y Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Pichari,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER Y FELICITAR, al Lic. Adm. JUAN IVÁN YAULI BENDEZU, Jefe de la Unidad de Administración Tributaria, por el cumplimiento de la meta 2 (Fortalecimiento de la administración y gestión del impuesto predial) establecidas al 31 de diciembre del año 2021 y por concepto del Bono Adicional del período 2021, del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, por las consideraciones expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFIQUESE el presente acto resolutivo al interesado y a las unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Pichari, para su conocimiento conforme a ley.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, la publicación de la presente Resolución a través del Portal Institucional de la Municipalidad (www.munipichari.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c
GM
OAT
RR.HH
Pág. Web
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Dr. Máximo Orejón Cabezas
ALCALDE

